

Tema: Colocación semáforo en calles Pellegrini / Cabo de Hornos y Kayen / Posadas.

Fecha: 27/02/07

ORDENANZA N° 2353/07

VISTO:

La nota ingresada de fecha 30 de noviembre de 2006 por titular de la firma comercial POM-POM y las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de nota ingresada a este Concejo Deliberante por comerciantes de nuestra ciudad en la cual solicitan buscar alternativas para erradicar el constante peligro de velocidad que sufren los transeúntes que circulan en las inmediaciones de las calles Carlos Pellegrini, Cabo de Hornos, Kayen y Posadas;

que en nuestra ciudad se observa sobre la calle Carlos Pellegrini el alto crecimiento de locales comerciales y en consecuencia una masiva afluencia de público en horario comercial en la cual dificulta la vía de transitabilidad en dicha zona;

que este Concejo Deliberante en su oportunidad aprobó la Ordenanza Municipal N° 1856/04, en la cual se dejaba establecido como Corredor Comercial a las calles San Martín, Carlos Pellegrini, Ruta Nacional N° 3 y con el tiempo vemos reflejado el gran crecimiento comercial del mismo por lo que se hace necesario buscar alternativas para una mejor transitabilidad y mejor convivencia de los vecinos;

que siendo una vía de ingreso y egreso a un sector importante del barrio de Chacra II y ante el gran crecimiento de vehículos que transitan por la mencionada zona es que se hace imprescindible dar una solución definitiva a la problemática que hoy nos afecta.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, deberá realizar los trabajos necesarios, para la colocación de semáforos en la intersección de las calles Carlos Pellegrini, Cabo de Hornos, Kayen y Posadas.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá evaluar y en consecuencia proceder a la construcción de reductores de velocidad sobre la calle Carlos Pellegrini.

Art. 3º) El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado a las futuras ampliaciones del Ejercicio Financiero año 2007.

Art. 4º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2007.

Aa/OMV